

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 014-2006

Guatemala, 3 de marzo del 2006

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, solicitó una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el objeto de reprogramar las asignaciones del renglón de gasto 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", a efecto que la partida presupuestaria a la que se imputará el gasto cuente con los recursos necesarios, y el Despacho Superior del citado Ministerio cubra el pago sin incrementar el monto institucional del referido renglón, conforme lo que establece el artículo 4. del Decreto número 92-2005 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2006";

CONSIDERANDO:

Que se han llenado los requisitos legales previos a la modificación solicitada, y con base en la opinión contenida en el Dictamen número **063** emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, la modificación de asignaciones contenida en el comprobante de modificación presupuestaria forma C-02, que se indica a continuación:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
8	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	11	11	<u>77,947.95</u>	<u>77,947.95</u>

Fuente de Financiamiento: 11 "Ingresos corrientes"



mblb/EUX

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Total:	<u>77,947.95</u>	<u>77,947.95</u>
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	<u>77,947.95</u>	<u>77,947.95</u>
Funcionamiento	<u>77,947.95</u>	<u>77,947.95</u>

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación de asignaciones por valor de SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE QUETZALES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (Q.77,947.95), contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS


María Antojeta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

